



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de marzo de 2024
P.I.E. N° 410/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento detalladamente, ante lo señalado por el Ministro de Gobierno, donde indica que: “la única orden de traslado que hemos recibido al interior de Régimen Penitenciario ha sido una orden de trasladado del pasado 19 de marzo... para trasladar por razones humanitarias a la señora Jeanine Añez al Departamento de Santa Cruz... la señora Jeanine Añez ha podido estar las últimas horas de vida con su señora madre”, qué juzgado emitió la orden mencionada; cuándo fue notificado el Ministerio de Gobierno con la Orden. Al efecto, adjunte una copia de la mencionada orden. --- 2. Informe y documento detalladamente, ante lo señalado en la pregunta primera de la presente Petición de Informe Escrito indique, cómo fue el operativo de traslado de la señora Jeanine Añez a Santa Cruz, especificando hora de salida del penal femenino de Miraflores; hora de vuelo de ida de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; la hora de Retorno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a la ciudad de La Paz; y la hora de reingreso al penal femenino de Miraflores de la señora Jeanine Añez. Adjunte los pases a bordo y la documentación de respaldo que corresponda”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

15 MAY 2024
Hrs.: 17:00 Fojas
La Paz - Bolivia

RECIBIDO
15 MAY 2024
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 15 de mayo de 2024
CITE: MIN GOB. DESP/Nº 1036/2024

RECIBIDO
15 MAY 2024
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

CÁMARA DE SENADORES
RECIBIDO
20 JUN. 2024 15:47
Nº Correlativo: Firma:

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 410/2023-2024.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 410/2023-2024, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

Punto 1: Informe y documento detalladamente, ante lo señalado por el Ministerio de Gobierno, donde indica que: "la única orden de traslado que hemos recibido al interior de Régimen Penitenciario ha sido una orden de traslado del pasado 19 de marzo... para trasladar por razones humanitarias a la señora Jeanine Añez al Departamento de Santa Cruz... la señora Jeanine Añez ha podido estar las últimas horas de vida con su señora madre", qué juzgado emitió la orden mencionada; cuándo fue notificado el Ministerio de Gobierno con la Orden. Al efecto, adjunte una copia de la mencionada orden.

Respuesta: El Informe M.G. – D.G.R.P. – A.L.C. - Nº 060/2024 de 29 de abril de 2024, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificaciones de la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

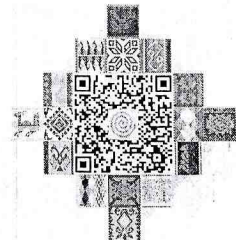
"En atención al Artículo 21, de la Ley Nº 2298, de 20 de diciembre de 2001, de Ejecución Penal y Supervisión, que señala La información contenida en el expediente personal solo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno, concordante con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (reglas Nelson Mandela) reglas 7 (inciso c), 8 y 9, por lo cual no se puede brindar la información solicitada."

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
D.N.Z.A.
MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD ANALISIS JURÍDICO LEGAL
VºB
F.E.V.
MIN. GOBIERNO

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
RECIBIDO
19 JUN 2024 19:20
Nº Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
15 MAY 2024
Hrs.: 16:19 Fojas
La Paz - Bolivia





Punto 2: Informe y documento detalladamente, ante lo señalado en la pregunta primera de la presente Petición de Informe Escrito indique, cómo fue el operativo de traslado de la señora Jeanine Añez a Santa Cruz, especificando hora de salida del penal femenino de Miraflores; hora de vuelo de ida de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; la hora de Retorno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a la ciudad de La Paz; y la hora de reingreso al penal femenino de Miraflores de la señora Jeanine Añez. Adjunte los pases a bordo y la documentación de respaldo que corresponda.

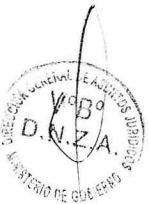
Respuesta: El Informe M.G. – D.G.R.P. – A.L.C. - N° 060/2024 de 29 de abril de 2024, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificaciones de la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del Punto primero".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EDCDC/fev
R. MG-20240411-318
Folios : 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo

